



UNIVERSIDAD DE CHILE  
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DE LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA  
ESCUELA DE CIENCIAS FORESTALES

## **PROTOCOLO DE SALIDAS A TERRENO CARRERA DE INGENIERIA FORESTAL**

### **Fundamento:**

Las salidas a terreno forman parte del conjunto de actividades educativas obligatorias consideradas en plan de formación de la Carrera de Ingeniería Forestal de la Universidad de Chile.

Se define “Salida a Terreno” como el viaje que uno o varios profesores organizan con estudiantes, en horario de clase, fin de semana o varios días sucesivos, para adquirir experiencias y profundizar conocimientos y contenidos proporcionados en aula relacionados con la carrera de Ingeniería Forestal, que contribuyan a su formación y orientación integral. Esta definición también incluye las salidas que se realizan diariamente durante las prácticas, a partir de un campamento o estación base.

Podrán realizarse toda vez que se disponga adecuadamente del traslado y seguridad de los alumnos y pueden efectuarse dentro o fuera del territorio nacional.

### **Responsabilidades para la realización de la actividad**

Las Salidas a Terreno serán programadas por la Dirección de Escuela según los requerimientos expresados por los académicos responsables de alguna actividad curricular.

### **Del Director de Escuela:**

Es de su responsabilidad conocer, autorizar y supervisar todas las salidas a terreno que realicen los estudiantes regulares de la carrera. Constituyen parte de sus funciones:

- Proveer los recursos necesarios asegurando calidad y cantidad, en términos humanos (docentes, ayudantes alumnos y choferes) y económicos (materiales, herramientas e instrumentos, alimentación y transporte).
- Supervisar las condiciones de seguridad de buses u otro vehículo de transporte a ser usado.
- Administrar el uso de seguro escolar, seguimiento en casos frente a eventuales accidentes y mantener registro actualizado de su emisión.
- Indicar un N° de teléfono de contacto para que el profesor se comunique en caso de una situación grave que afecte el normal desempeño de la actividad.



UNIVERSIDAD DE CHILE  
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DE LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA  
ESCUELA DE CIENCIAS FORESTALES

### **Del Docente a cargo de actividad curricular:**

El docente a cargo de la actividad curricular es la persona responsable de la salida a terreno en términos de su planificación, desarrollo y evaluación. Son parte de sus funciones:

- Gestionar la autorización de la salida y coordinar todas las actividades que de ellos se desprendan (solicitud de fondo a rendir, requerimiento de materiales y otros). La solicitud se debe cursar con anticipación en la Dirección de Escuela, todos estos antecedentes deberán ser presentados por escrito.
- Realizar, antes de llevar a cabo la actividad, una reunión informativa con el grupo participante. Se deberá tratar en dicha oportunidad, además de temas propios, el Reglamentos de Conducta (Anexo 1), el uso del seguro escolar y las normas básicas de seguridad
- Velar, durante el transcurso de la salida, por el cumplimiento de la normativa universitaria y las prácticas de seguridad (incluyendo el uso de cinturones de seguridad en los vehículos).
- Solicitar, administrar y rendir el uso del Seguro Escolar. Se recuerda que debe ubicar la dirección del centro de atención de salud pública más cercano en los lugares que visite, definir formar de traslado en caso de accidente según protocolo adjunto (Anexo 3).
- Avisar, en caso de enfrentar un accidente o situación de fuerza mayor que afecte el desenvolvimiento normal de la actividad, a la brevedad al Director de Escuela o a la persona designada para esto.
- Tomar medidas disciplinarias, cuando el caso lo amerite para velar por el cabal cumplimiento de los objetivos de la salida (Anexo 1).
- Conocer, aplicar y hacer cumplir las pautas de procedimientos en situaciones de emergencia (Anexo 2) y la guía de normas de conducta y seguridad en terreno (Anexo 3) establecidas por la Facultad.

### **De los Estudiantes:**

Los estudiantes serán responsables de:

- Observar, durante toda la Salida a Terreno una conducta de auto cuidado, colaboración y de respeto.
- Abstenerse de consumir tabaco al interior del bus utilizado como medio de transporte, en conformidad a la Legislación del Tránsito vigente.
- Abstenerse de consumir alcohol durante todo el desarrollo de la salida.
- Abstenerse de consumir y transportar cualquier tipo de droga o sustancia ilegal durante la totalidad de la salida.
- Mantener constantemente una sana convivencia. Esto incluye conservar una conducta de respeto hacia los docentes participantes, compañeros, personas del lugar a visitar y público en general.



UNIVERSIDAD DE CHILE  
 FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DE LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA  
 ESCUELA DE CIENCIAS FORESTALES

- Abstenerse, en terreno, de separarse del grupo sin antes haber solicitado la debida autorización.
- Dar cumplimiento a los horarios establecidos por el profesor.
- Dar cumplimiento a normas y reglas de comportamientos y seguridad indicados por el personal de instituciones o empresas visitadas.
- Conocer y cumplir las pautas de procedimientos en situaciones de emergencia (Anexo 2) y la guía de normas de conducta y seguridad en terreno (Anexo 3) establecidas por la Facultad.

Los estudiantes que transgredan sus responsabilidades deberán ser devueltos a Santiago (asumiendo los costos el estudiante).

### **Del Conductor del vehículo:**

Constituirán parte de sus funciones:

- Contar con su documentación vigente (cédula de identidad, licencia de conducir clase A).
- Velar por el buen estado del vehículo a su cargo.
- El conductor tiene la obligación mantener a bordo del vehículo un listado de los alumnos participantes en la salida ((Nombre, Rut y Teléfono de contacto en caso de emergencia) y un detalle del recorrido.
- Realizar y aprobar las capacitaciones que se dispongan para el buen desempeño de sus funciones (manejo defensivo, primeros auxilios u otras).
- Llevar el teléfono celular activado durante el servicio de transporte, siendo obligatorio el uso de manos libres.
- Informar, a quien corresponda, de problemas de comportamiento de los estudiantes, al interior del vehículo de transporte.
- Mantener encendidas las luces destellantes del vehículo mientras los estudiantes se encuentren descendiendo o subiendo al vehículo.
- Completar la bitácora del vehículo durante la salida.
- Conservar, durante toda la salida, la nómina con todos los participantes en la actividad, que incluya nombre, N° de la cédula de identidad y teléfono de emergencia.
- Conocer y cumplir las pautas de procedimientos en situaciones de emergencia (Anexo 2) y la guía de normas de conducta y seguridad en terreno (Anexo 3), establecidas por la Facultad.

### **Del Coordinador de Planta Física y Vehículos.**

Serán parte de sus funciones:

- Solicitar y verificar la vigencia de la documentación de conductores y vehículos (permiso de circulación, certificado de revisión técnica, certificado de emisión de



UNIVERSIDAD DE CHILE  
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DE LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA  
ESCUELA DE CIENCIAS FORESTALES

contaminantes y certificado seguro obligatorio accidentes personales Ley N° 18.490).

- Velar por el mantenimiento adecuado de los vehículos.
- Procurar que los vehículos dispongan de equipos de carretera y botiquín.
- Coordinar el uso de los vehículos.
- Revisar el correcto uso de la bitácora de los vehículos y mantener un registro actualizado del uso de ellos.
- Verificar la existencia y buen estado de cinturones de seguridad, botiquines y extintores.

**Fecha de Aprobación:** Santiago, 8 de Septiembre 2017 (versión 2.0)

**Entrada en Vigencia:** 8 de Septiembre 2017



UNIVERSIDAD DE CHILE  
 FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DE LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA  
 ESCUELA DE CIENCIAS FORESTALES

## Anexo 1

### EXTRACTO DEL REGLAMENTO DE CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE. DUE N°008307, de 14/12/1993. NORMAS GENERALES

**Artículo 1º:** El presente reglamento regula la responsabilidad disciplinaria de los estudiantes de la Universidad de Chile con el objeto de resguardar la convivencia interna, el desenvolvimiento de las actividades de la Universidad y el prestigio e integridad de la misma. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá que son estudiantes de la Universidad de Chile quienes, cumpliendo con los requisitos necesarios para proseguir estudios universitarios, hayan sido seleccionados de acuerdo con los sistemas establecidos en la Corporación; hayan formalizado su matrícula y efectúen en ella estudios conducentes a la obtención de un título profesional, grado académico, certificado o diploma.

**Artículo 2º:** Los estudiantes estarán sujetos a este Reglamento en todos los lugares que la Universidad institucionalmente, o miembros de la comunidad universitaria en cuanto tales, ocupe o utilice. Para la aplicación del presente Reglamento en situaciones ocurridas fuera de los lugares antes señalados, se requerirá que el estudiante haya sido procesado o imputado por el respectivo Juez del Crimen por la comisión de hechos constitutivos de delito relacionados con el incumplimiento de las normas.

**Artículo 3º:** La responsabilidad disciplinaria de los estudiantes sólo podrá hacerse efectiva mediante la aplicación del procedimiento y de las sanciones establecidas en este Reglamento, garantizándose siempre el derecho a la defensa y al debido proceso.

**Artículo 4º:** Para los efectos de este Reglamento constituye infracción todo comportamiento que importe trasgresión a los deberes establecidos en su artículo 5º y la realización de las conductas descritas en el segundo acápite del mismo artículo. Las contravenciones relativas a exigencias curriculares no constituyen infracción universitaria, a menos que se pruebe la intención positiva de cometer fraude con ellas.

**Artículo 5º:** Los estudiantes de la Universidad de Chile, en relación a su responsabilidad disciplinaria, tendrán los siguientes deberes, cuya inobservancia constituye infracción:

- 1) Respetar a todos los integrantes de la comunidad universitaria.
- 2) Preservar el prestigio integral de la Universidad.
- 3) Conservar el patrimonio de la Universidad.

#### Del procedimiento

**Artículo 26:** Según la gravedad de las infracciones de que se trate será aplicable, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de este Reglamento, alguna de las siguientes medidas disciplinarias: a) Censura por escrito. b) Suspensión de actividades universitarias. c) Expulsión.



UNIVERSIDAD DE CHILE  
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DE LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA  
ESCUELA DE CIENCIAS FORESTALES

## **NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO DE CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE RELATIVAS AL CONSUMO DE ALCOHOL**

El Reglamento de Conducta de los Estudiantes de la Universidad de Chile establece que es una infracción grave "*Consumir reiteradamente, distribuir o proporcionar bebidas alcohólicas en recintos universitarios o en lugares que la Universidad ocupe o utilice, cuando no exista autorización para ello.*"

Asimismo, se establece que el incumplimiento de la reglamentación mencionada, según la gravedad de la infracción y por medio de una investigación sumaria, puede llevar a la aplicación de medidas disciplinarias, las que pueden ir desde una censura por escrito hasta la expulsión de la Universidad.

Con el objeto de cumplir con la normativa universitaria descrita se han establecido las siguientes normas para los estudiantes de la Facultad:

1. La autorización para el consumo o distribución de bebidas alcohólicas en recintos de la Facultad podrá ser otorgada por el Decano, o quien lo represente, en los lugares y circunstancias que él determine.
2. De existir autorización para el consumo controlado, éste deberá hacerse de manera responsable, sin llegar a la ebriedad, observando las normas de conducta y respeto al resto de la comunidad. De igual forma, en cualquier circunstancia es responsabilidad de cada miembro de la comunidad la conservación del patrimonio de la Facultad.
3. El hecho que una persona actúe ebria o bajo la influencia del alcohol no la exime de sus responsabilidades para con los demás miembros de la Facultad y su patrimonio.
4. Las autoridades directivas, los académicos, el personal de colaboración y el personal de seguridad están autorizados para pedir identificación, y demostrar su condición de miembros de la Facultad, a las personas que se encontraren consumiendo o distribuyendo bebidas alcohólicas en los recintos de la Facultad. Toda persona que se niegue a identificarse será considerada como ajena a ella, aunque con posterioridad se comprobare que es miembro de la Universidad de Chile.
5. Las personas ajenas a la Facultad y que sean sorprendidas consumiendo o distribuyendo bebidas alcohólicas sin autorización expresa para ello, serán conminadas a dejar de inmediato los recintos de la Facultad. Sin perjuicio de lo anterior, a las personas ajenas a la Facultad que sean sorprendidas en situaciones de falta de respeto a la comunidad universitaria o dañando el patrimonio universitario, se les aplicarán las normas de seguridad de la Facultad.
6. Las personas que sean miembros de la comunidad de la Facultad y sean sorprendidas consumiendo o distribuyendo bebidas alcohólicas, cuando no exista autorización para ello, serán citadas a una reunión con el(la) Decano(a) o con quien éste(a) designe para esclarecer el hecho. Ello, sin perjuicio de poder iniciar cualquier acción para aplicar medidas disciplinarias.
7. El(la) Decano(a), o su representante, determinará el procedimiento administrativo a seguir y las sanciones que corresponda aplicar en mérito de los hechos, de acuerdo con el Reglamento de Conducta de los Estudiantes de la Universidad de Chile.



UNIVERSIDAD DE CHILE  
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DE LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA  
ESCUELA DE CIENCIAS FORESTALES

## Anexo 2

### PROCEDIMIENTOS EN RUTA, EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

En caso de presentarse en la ruta una acción de emergencia como: accidente de tránsito o colisión con otro vehículo, incendio del vehículo, terremoto o catástrofe natural y asalto, se deberán tomar las siguientes medidas de seguridad:

#### PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE

##### EN SITUACION DE:

##### Accidente de tránsito

- Identificar si hay heridos.
- Llamar a Carabineros y Ambulancia indicando la ubicación exacta
- El conductor y/o el académico responsable son los únicos autorizados para bajar del vehículo y manejar la situación del accidente.
- El profesor, los ayudantes y/o conductor deberán controlar la disciplina dentro del vehículo.
- Ningún estudiante deberá bajarse del vehículo, sin previa autorización.
- El conductor deberá evaluar daños del vehículo, en caso de presentar problemas técnicos que pongan en riesgo un buen desempeño del mismo deberá esperar el bus de relevo.
- En caso de accidente con presencia de pasajeros con lesiones graves, pérdida de conciencia o similares, SE DEBERÁ EVITAR MOVER AL HERIDO. Si estuviere consiente ayudarlo a mantener la calma, dirigirse inmediatamente a un centro de salud más cercano, de acuerdo a instrucciones.
- El conductor y/o el académico responsable deberán informar a la Facultad y/o empresa (bus contratado) a la brevedad.
- En caso de traslado de heridos a centros asistenciales, se deberán tomar los datos de los accidentados y del lugar donde será trasladados. Avisar a un familiar.

##### Incendio del vehículo

- Identificar la puerta y salidas de emergencia
- El conductor y/o el académico responsable deberán ordenar la evacuación del vehículo.
- Los estudiantes deberán colaborar en la evacuación
- Ubicar un sitio de reunión y esperar el relevo del vehículo.
- El conductor y/o el académico responsable deberán informar a la Universidad y/o empresa (bus contratado) a la brevedad
- El conductor y/o el académico responsable deberán informar el hecho, en la unidad de Carabineros más cercana.



UNIVERSIDAD DE CHILE  
 FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DE LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA  
 ESCUELA DE CIENCIAS FORESTALES

## **Sismo u otro desastre natural**

- El conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro y libre de edificios, árboles, postes, rocas, cables u otro peligro potencial.
- Los participantes de la salida deberán permanecer dentro del vehículo.
- El conductor y/o el académico responsable deberán informar la ubicación exacta del vehículo al encargado de la Universidad y esperará instrucciones. Recordar que la mensajería de texto y WhatsApp habitualmente funcionan mejor en estas situaciones.

## **Asalto**

- El conductor y/o el académico responsable deberán actuar como líderes en estas situaciones, dando las instrucciones correspondientes, Recordar siempre mantener la calma y llamar al silencio al resto del grupo.
- En caso de identificar una amenaza de asalto, se deberá alertar a los estudiantes sobre la situación de peligro (inicio de la alarma).
- Todos los participantes en la salida deben permanecer en sus asientos y no levantarse hasta que termine la situación presentada.
- En caso de presentarse un conflicto con un tercero extraño al grupo solo la persona a cargo de la salida actuará de interlocutor, quien deberá manejar la situación dialogando permanentemente con el agresor.
- En caso de asalto u otro tipo de agresión, las personas deben tratar de retener e identificar las características físicas del(os) hechor(es), por ejemplo: edad aproximada, estatura, contexto físico, cabello, ojos, señales particulares, voz, acento, vestimenta y otros. Así también procurar identificar su modo de transporte (tipo y características del vehículo, placas u otros).
- En caso de problemas en la vía con otro conductor, identificar el vehículo en cuestión, tomando los datos de placa, marca, color u otro. Dirigirse inmediatamente a la unidad de Carabineros más cercana para denunciar el hecho.
- El conductor y/o el académico responsable deberán Informar a la brevedad a la autoridad de la Facultad del hecho acontecido.



UNIVERSIDAD DE CHILE  
 FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DE LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA  
 ESCUELA DE CIENCIAS FORESTALES

### Anexo 3

## GUIA SOBRE NORMAS DE CONDUCTA Y SEGURIDAD EN TERRENO

Por las características de las salidas y prácticas, en su mayoría en lugares inhóspitos y alejados de centros urbanos, el estudiante se encuentra expuesto a situaciones de riesgo y/o peligro que es necesario explicitar y determinar las conductas a desarrollar para minimizarlos.

Riesgos y/o Peligros: Se han clasificado los peligros en cinco grupos principales.

#### 1. Asociados a las características del entorno

- a) Peligros del Terreno: deslizamientos, caídas en laderas, caídas de roca, rodados, derrumbes, caídas en grietas de hielo, desmoronamiento de suelo. Tomar medidas de seguridad adecuadas al cruzar ríos o esteros.
- b) Peligros Asociados al Medio Ambiente: plantas, animales e insectos peligrosos.

#### 2. Asociados a condiciones personales

Padecer una enfermedad no declarada o sin el manejo médico apropiado pueden entorpecer o incluso impedir el desempeño de las actividades normales de terreno (Por ejemplo, hipertensión, sordera, soplo al corazón, asma, epilepsia y similares. Ver listado completo en ficha personal).

#### 3. Asociados al desempeño en terreno

Manipulación de Herramientas: Daños por uso de palas, chuzos, cuchillos, podadoras y otros. Existe el peligro común de proyección de esquirlas o astillas de rocas y madera (peligro para ojos, manos y cuerpo en general) y también por cortes y golpes.

Por lo que debe usar zapatos/zapatillas de alto agarre adecuado para montaña; bototo con puntera de acero es recomendable para visita a empresas y labores de trabajo en bosque, pues previene daños por caídas de elementos pesados en los pies. Usar casco de seguridad en sectores que lo ameriten. Usar guantes y antiparras cuando sea necesario. Manipular cuidadosamente herramientas con filos o extremos aguzados.

#### 4. Asociados a conductas de riesgo

- a) El no uso de protección solar, falta de hidratación frecuente o uso de vestuario inadecuado puede producir, deshidratación, insolación o quemaduras de la piel o daños oculares por exposición prolongada a rayos solares UV, agotamiento, desmayos o mal de altura por fatiga o falta de oxígeno, extravío, hipotermia, calambres musculares, exposición a llamas abiertas en fogatas, daños en los pies por riesgos con espinas, ampollas.



UNIVERSIDAD DE CHILE  
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DE LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA  
ESCUELA DE CIENCIAS FORESTALES

- b) Consumo de alimentos descompuestos y agua no potable puede producir problemas gástricos o intoxicaciones.
- c) Consumo de drogas y alcohol. Altera estado de alerta, concentración y raciocinio.

## 5. Asociados al Transporte en Terreno

Constituyen riesgo el choque, volcamiento, pinchazo de neumáticos, falla mecánica/eléctrica y agotamiento de combustible del vehículo usado para transporte de largas distancias (bus, Van o camioneta). Asimismo, constituyen peligro las caminatas por lugares muy transitados por vehículos. Existe peligro de lesiones o ahogamiento por caída a corrientes de agua o de lesiones por caída al mismo nivel o niveles inferiores. Cuando necesite transitar por la carretera hágalo por la berma, en sentido contrario a los vehículos y usando chaleco reflectante.

### Recomendaciones generales:

- Disponer de todo el equipo y vestimenta de protección requerida (casco, guantes, antiparras y otros)
- Disponer de un pequeño botiquín de uso personal.
- Informar sobre situación de salud personal crónica u ocasional y/o consumo de medicamentos imprescindibles que impliquen alteración de su estado de alerta. Antes de iniciar la salida, deberá presentar certificado médico que autorice la realización de la actividad práctica.
- Evite conductas de riesgo para usted y sus compañeros.
- Evite alejarse del grupo sin avisar al encargado.
- En caso de accidente avisar al encargado, evite manipular al accidentado en caso de pérdida de conciencia o fractura grave, no deje sola a la persona herida.
- Conocer zonas con cobertura de celulares para las distintas empresas de comunicaciones y llevar éstos con carga completa.
- Al ocurrir un accidente grave, se deberá llamar a números de teléfonos de emergencia según corresponda (ambulancia: 131, emergencia policial: 133, bomberos: 132, informaciones: 103, Cuerpo de Socorro Andino: 2 2699 4764).
- Cuidar del entorno: No arrojar basura; cuidar y no molestar a los animales potencialmente peligrosos (perros, toros, caballos, burros y otros); no alterar la morfología de las plantas y árboles; no modificar los cursos naturales de agua y proteger las zonas de patrimonio geológico y arqueológico.
- Si se utiliza fuego, evitar quemaduras y/o iniciar incendios.
- En caso de acudir a un centro médico deberá considerar que el Seguro Escolar (DS N° 313) es válido solamente para tratamientos en instituciones de salud pública (tener presente antes de dirigirse a un centro de atención por accidentes ocurridos).
- En caso de accidentes graves el profesor deberá avisar a los familiares del estudiante.



UNIVERSIDAD DE CHILE  
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DE LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA  
ESCUELA DE CIENCIAS FORESTALES

#### Anexo 4

### SEGURO ESCOLAR DE ACCIDENTE DECRETO N°33

Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de algún establecimiento fiscal o particular dependientes del Estado o reconocidos por este quedarán sujetos al Seguro Escolar contemplado en el Artículo 3 de la Ley N° 16.744, por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional en las condiciones y con las modalidades que se establecen en la referida legislación.

Para los efectos del Decreto se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica educacional.

El escolar accidentado tendrá derecho a las siguientes prestaciones que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsista los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- a) Atención médica, quirúrgica y dental en establecimiento externo al domicilio.
- b) Hospitalización, si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.
- c) Medicamentos y productos farmacéuticos
- d) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- e) Rehabilitación física y reeducación profesional.
- f) Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

El estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiere a lo menos del 70% de su capacidad para trabajar actual o futura, tendrá derecho a una pensión por invalidez, igual a un sueldo vital, escala A del Departamento de Santiago.

Todo estudiante inválido a consecuencia de un accidente escolar, que experimentare una merma apreciable en su capacidad de estudio tendrá derecho a recibir educación gratuita por parte del Estado. Este derecho se ejercerá concurriendo directamente la víctima, o su representante, al Ministerio de Educación, el que se hará responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

La persona o institución que compruebe haberse hecho cargo de los funerales de la víctima, recibirá como cuota mortuoria con el fin de cubrir el valor de ellos una suma equivalente a dos sueldos vitales mensuales, escala A del Departamento de Santiago.

Condiciones para su uso:

- Acudir al Centro Asistencial de la red pública más cercano al domicilio
- Plazo para el uso: 48 horas desde que se produce el accidente
- Documentar la calidad de alumno regular y presentar la declaración de accidente.

Los responsables de emitir formulario de derivación son: Director de Escuela, Docente a cargo de la actividad en terreno y la Asistente Social

Para solicitar atención en caso de estar alejado de la Universidad basta con acreditar calidad de estudiante pago de matrícula y/o TUCH y avisar al Departamento de Bienestar de la Facultad (DBE: Asistente Social señora Alejandra Pérez: [alopez@uchile.cl](mailto:alopez@uchile.cl); Línea directa: 2 2978 5890) y Servicio Médico y Dental de los Alumnos en Campus Antumapu (SEMDA) con el fin de enviar documentación de respaldo.



UNIVERSIDAD DE CHILE  
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DE LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA  
ESCUELA DE CIENCIAS FORESTALES

### Anexo 5

#### FICHA PERSONAL DE VERIFICACION DE ESTADO DE SALUD

ANTECEDENTES PERSONALES DEL ESTUDIANTE	
NOMBRE COMPLETO	
DIRECCION PARTICULAR	
TELEFONO CELULAR	
TELEFONO FIJO	
TELEFONO DE EMERGENCIA	PARENTESCO
GRUPO SANGUINEO	
PREVISION DE SALUD	
SEGURO COMPLEMENTARIO DE SALUD	
CONSUMO DE MEDICAMENTO:	
Enfermedad	Medicamentos
ALERGICO A:	
OBSERVACIONES:	

Agradecemos contestar en "SI" o "NO" con una cruz (X) si usted ha presentado/presenta alguna de las siguientes enfermedades y/o condición:

HA PRESENTADO	SI	NO
Epilepsia		
Hipertensión Arterial		
Infarto al corazón		
Asma, enfisema		
Trombosis o derrames cerebrales		
Insuficiencia renal o trasplante de riñón		
Enfermedades vasculares		
Enfermedades psiquiátricas		
Problemas hepáticos		
Trastornos neurobiológicos		
Otra enfermedades (ejemplos: Trastornos de altura sobre 1.500 m.s.n.m.; Otitis media aguda; Obesidad con IMC sobre 35):		
Se encuentra embarazada (en caso positivo, indicar cuantos meses de gestación):		

**IMPORTANTE:** Si ha presentado alguna de las enfermedades señaladas debe contar con la autorización escrita de su médico tratante para realizar actividad de terreno (presentar certificado 5 días antes de la salida). En caso de embarazo, deberá tenerse autorización escrita del Médico tratante para participar (certificado también a ser entregado 5 días previos).

**Los datos recopilados en esta ficha son confidenciales. Sólo serán usados en caso de accidente del estudiante involucrado.**

**NOTA:** Esta ficha está disponible en el sitio web de la Escuela de Ciencias Forestales. Los estudiantes deberán completarla y entregarla en Secretaria de Estudios durante **la primera semana de cada Semestre que cursen.**



UNIVERSIDAD DE CHILE  
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DE LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA  
ESCUELA DE CIENCIAS FORESTALES

## Anexo 6

### DECLARACION PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN TERRENO

El que suscribe,

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**RUT** : \_\_\_\_\_

Respecto a mi participación como estudiante en las actividades de terreno programadas para los cursos del Plan de Estudios correspondiente a la Carrera de Ingeniería Forestal de la Universidad de Chile, o que tienen relación a mi participación como parte del Equipo Docente, o rol de Ayudante Alumno, durante el Semestre: PRIMERO ( ) SEGUNDO ( ) del Año Académico 20\_\_\_\_

#### Declaro:

1. Haber recibido de parte de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad de Chile, la GUÍA SOBRE NORMAS DE CONDUCTAS Y SEGURIDAD EN TERRENO, dándome por informado de los peligros y precauciones que debo tomar por mi seguridad personal y la de mis compañeros en terreno.
2. Hacer entrega de datos fidedignos en mi "Ficha Personal de Verificación de Estado de Salud" cuando corresponda.
3. Comprometerme a respetar las instrucciones e indicaciones impartidas por el profesor a cargo de la práctica de terreno, y que están en acuerdo a las normas generales de la Universidad de Chile y normas internas de la Facultad de Ciencias Forestales (**Reglamento de Conducta de los Estudiantes de la Universidad de Chile y Normas complementarias respecto al consumo de alcohol; y Guía sobre Normas de Conductas y Seguridad en Terreno**). De no cumplir con estas normativas, podré ser sometido a sanciones disciplinarias que incluyen la reprobación de asignaturas, sumario, anotación en mi hoja de vida u otra según sea el caso.
4. Liberar voluntaria e irrevocablemente a la Universidad de Chile de toda responsabilidad por enfermedades previas y/o accidentes que pudiere llegar a sufrir durante el desarrollo de la práctica de terreno y que se produzcan por mi negligencia frente a los peligros mencionados en la GUÍA SOBRE NORMAS DE CONDUCTAS Y SEGURIDAD EN TERRENO.

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**NOTA:** Esta declaración se encontrará disponible en sitio web de la Escuela de Ciencias Forestales. El estudiantado deberá completarla y entregarla en Secretaria de Estudios **al inicio de cada Semestre** que cursen.

